



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32402

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 32185,
LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2025, PARA EL CAMBIO
DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA
DE CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD EN EL
MINISTERIO DE DEFENSA**

Artículo único. Modificación de la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Se incorporan los numerales 5, 6, 7 y 8 en la centésima décima octava disposición complementaria final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con la siguiente redacción:

“CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA. Cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

[...]

5. Se autoriza, de manera excepcional durante el año 2025, al Ministerio de Defensa, para convocar a concurso de méritos cerrado dentro de la entidad, con el fin de llevar a cabo el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, en plazas vacantes, liberadas y plazas orgánicas de los institutos armados del Ministerio de Defensa. En cuanto a las plazas orgánicas, el cambio se realiza en la misma plaza orgánica donde el profesional se encuentra laborando a la fecha y se efectúa a nivel de inicio de grupo. Esta autorización está exenta de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como del literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Se exige al Ministerio de Defensa de la aplicación de los artículos 42, 45, 60, 61, 62 y 63 del capítulo V del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM, así como de otras normativas vigentes que restrinjan u obstaculicen el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera. Dentro de un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se debe aprobar un reglamento mediante resolución ministerial, que defina los requisitos, como título profesional, servicio rural y urbano marginal de salud - Serums, habilitación profesional, ser nombrado con antigüedad de tres años a la fecha de vigencia de la presente ley, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera.
7. Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar los concursos de méritos mencionados utilizando su presupuesto institucional, sin requerir recursos adicionales del tesoro público. Para ello, puede efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel

funcional programático con el objetivo de habilitar la Partida de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en caso de que necesite una mayor disponibilidad presupuestaria.

8. El Ministerio de Defensa envía la documentación correspondiente a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) para la creación de los registros necesarios en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo con la normativa vigente, si corresponde. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa para modificar el cuadro para asignación de personal provisional (CAP-P) y para aprobar el presupuesto analítico de personal (PAP), en tanto no se apruebe el cuadro de puestos de la entidad (CPE), para la implementación de lo dispuesto en la presente disposición”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en su presupuesto institucional del año fiscal 2025

Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en su presupuesto institucional del año fiscal 2025, sin solicitar recursos adicionales al tesoro público, con el fin de llevar a cabo el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera del personal de salud. Estas modificaciones deben ser aprobadas mediante resolución ministerial.

Los recursos autorizados no pueden ser utilizados para fines distintos a los asignados, bajo responsabilidad.

SEGUNDA. Disposiciones para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de inversión

Con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión incluidos en el Anexo VIII de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a los gobiernos locales a cargo de los proyectos de inversión incluidos en el referido anexo a otorgar de forma previa a la convocatoria de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, una constancia de previsión de recursos hasta por el monto resultante de la diferencia de la cuantía de la contratación o del valor de referencia de la convocatoria y el presupuesto institucional modificado 2025.

Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivos, a partir del año fiscal 2026.

Para dicho fin, los gobiernos regionales y gobiernos locales comunican al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de agosto de 2025, el listado de inversiones con los importes de previsión otorgados a partir del año fiscal 2026, a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne dichos importes en los respectivos presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que, en aplicación del presente artículo, hayan emitido las constancias de previsión de recursos respectivas.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2415562-1

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 147-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0572-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 175-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 272-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 499-2022-MIDAGRI, N° 0080-2025-MIDAGRI y N° 0089-2025-MIDAGRI, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 216-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó la Directiva General N° 009-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL-UGRH denominada "Directiva para la designación en cargos de confianza y designación temporal en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL", la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la designación de empleados de confianza, así como el desplazamiento de personal en la modalidad de designación temporal en el Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de febrero de 2024, se designó al señor José Luis Huayra Conislla en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante el Informe N° 175-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 30 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se proyecte el acto resolutorio que disponga, dar por concluida la designación del señor José Luis Huayra Conislla, así como, designar al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino dado que cumple con los requisitos para

ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril;

Que, mediante el Informe Legal N° 272-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de fecha 30 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable dar por concluida la designación del señor José Luis Huayra Conislla en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril; y, en el mismo acto, designar al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino en dicho cargo de confianza;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor José Luis Huayra Conislla en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Director Ejecutivo

2415159-1

ENERGÍA Y MINAS

Designan Jefe de la Oficina General de Gestión Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222-2025-MINEM/DM

Lima, 2 de julio de 2025

VISTOS: El Memorando N° 01079-2025/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 0160-2025/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 00128-2025/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 573-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;